

123

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00074

La liquidación de costas elaborada por la secretaría, teniendo en cuenta que los certificados de notificación que obran a folios 68 y 76 corresponden al mismo número de guía, el cual es 98025388379, se rehace de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del art. 366 el C.G. del P., en los siguientes términos:

Liquidación de costas

concepto	valor
Agencias en derecho (fol. 118 vuelto)	\$184.000
Trámite notificación (fols. 39, 46 y 68)	\$31.000
Total	\$215.000

Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas por el valor de DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$215.000) a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

NM

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-187 de 28 de octubre de 2021.